



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENCARGADA DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DEL CONSUMIDOR Y PROCURAR LA EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS RELACIONES ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES.

- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24, FRACCIONES I Y XII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, ASÍ COMO APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROPICIAR LA EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS RELACIONES ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES Y CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ENTIDADES PARAESTATALES EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES.
- I.3.- QUE EL LCDO. PEDRO FERNANDO FLAMAND GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
- I.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PFC7512226Y3.
- I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 208, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA; DE IGUAL MANERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES DE



PROFECO

PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO HGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

INTERÉS PÚBLICO Y ARTÍCULO 63, ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

II.2.- QUE EL **L.C.C FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EN SU FAVOR POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO; HIDALGO, EN FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

II.3.- QUE EL **L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

II.4.- QUE LA **LIC. SARA LUZ MARIA OROZCO MENDEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II.5.- QUE EL **L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR EL L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; QUIEN DE ACUERDO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTÁ LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N COL. SAN NICOLÁS C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO MTB8501013R3.

III.- “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO HGO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

- III.1.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, SE HACE NECESARIO LA AMPLIACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA “**LA PROCURADURÍA**” EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO, EN BENEFICIO DE UN MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.
- III.2.- QUE PARA LOGRAR ESTA COBERTURA SE REQUIERE QUE “**EL AYUNTAMIENTO**” COLABORE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE “**LA PROCURADURÍA**” EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES VERTIDAS, “**LAS PARTES**” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, A FIN DE REALIZAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, ACTIVIDADES CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y PROCURAR LA EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS RELACIONES ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE “**EL AYUNTAMIENTO**” SE COMPROMETE A:

- A) OTORGAR EN COMODATO A “**LA PROCURADURÍA**” UN ESPACIO FÍSICO, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE ÉSTA EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO, PARA LO CUAL, CELEBRAN EL CONTRATO RESPECTIVO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “**LAS PARTES**” SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO 1**. DE IGUAL FORMA, CUBRIRÁ TODOS LOS SERVICIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN DERIVADOS DEL USO Y OCUPACIÓN DE DICHO INMUEBLE.



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

- B) PROPORCIONAR A **“LA PROCURADURÍA”** EL MOBILIARIO QUE RESULTA NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE ÉSTA EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO, MISMO QUE ES ASIGNADO EN COMODATO, PARA LO CUAL, CELEBRAN EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR **“LAS PARTES”** SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO 1**.
- C) DESIGNAR Y COMISIONAR AL PERSONAL QUE COLABORARÁ EN LA REPRESENTACIÓN DE **“LA PROCURADURÍA”** EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO, EL CUAL SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 2** DE ESTE INSTRUMENTO. DICHO PERSONAL ÚNICAMENTE REALIZARÁ ACTIVIDADES EVENTUALES DE APOYO Y NO FORMARÁ PARTE DE LA PLANTILLA LABORAL DE **“LA PROCURADURÍA”**.
- D) INTERCAMBIAR INFORMACIÓN CON **“LA PROCURADURÍA”**, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE ESTA ÚLTIMA.
- E) COLABORAR CON **“LA PROCURADURÍA”** EN LAS ÁREAS Y ACTIVIDADES QUE DEFINAN **“LAS PARTES”** DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS.- **“LA PROCURADURÍA”** SE COMPROMETE A DESTINAR LOS RECURSOS QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** LE OTORGA EN CUMPLIMIENTO A ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE CONVIENEN EN EL MISMO.

CUARTA. CAPACITACIÓN Y PAPELERÍA.- **“LA PROCURADURÍA”**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SU REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE **TULANCINGO DE BRAVO**, HIDALGO.

QUINTA. APOYO Y AUXILIO.- **“LAS PARTES”** ACUERDAN LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** PROPORCIONE A **“LA PROCURADURÍA”** EL APOYO Y AUXILIO QUE REQUIERA EN LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, OPERATIVOS QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES.

SEXTA. VIGENCIA.- **“EL AYUNTAMIENTO”** Y **“LA PROCURADURÍA”** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE

“EL AYUNTAMIENTO” NO PROPORCIONARE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS A QUE SE OBLIGA EN EL PRESENTE CONVENIO, “LA PROCURADURÍA” SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ SUSPENDER EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A LOS QUE SE SUJETA ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- CADA UNA DE “LAS PARTES” FUNGIRÁ COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEE, ASIGNE, DESIGNE, CONTRATE, SUBCONTRATE, COMISIONE O DESTINE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO Y PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO CONTRATÓ Y DESIGNÓ, RESPONDIENDO A LAS RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS QUE SUS EMPLEADOS PRESENTEN CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE CUALQUIER OTRA APLICABLE PARA EL CASO DE QUE SE TRATE, POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y, EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE SERÁ CONSIDERADA COMO INTERMEDIARIA O PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, LO CUAL DEBERÁ SER POR ESCRITO A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE SEAN ACORDADAS.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR UNA DE ELLAS, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA, QUE SE REALIZARÁ CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPRESAR LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA TERMINACIÓN. EN TAL CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE CONTINÚEN HASTA SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE EL MISMO SEA RESULTADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

- A) POR “**LA PROCURADURÍA**”, LA MAESTRA ITALIA ALMEIDA PEREDES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN HIDALGO.
- B) POR “**EL AYUNTAMIENTO**”, EL C. ING JUAN GARCIA MELLADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE MARZO DE 2020.

POR “**LA PROCURADURÍA**”

POR “**EL AYUNTAMIENTO**”

LCDO. PEDRO FERNANDO FLAMAND
GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA ITALIA ALMEIDA PEREDES
DELEGADA EN HIDALGO

L.A.E. RAUL RENAN SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LCDO. DAVID ALBERTO MALDONADO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. SARA LUZ MARIA OROZCO MENDEZ
SÍNDICO PROPIETARIO



PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROFECO – H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

LCDO. DIEGO SANDOVAL VENTURA
DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES